

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DPTO. RECURSOS HUMANOS
RECTORIA

DEROGA DECRETOS UNIVERSITARIOS
621/83; 209/84 Y 589/84, SOBRE
REGLAMENTO DE REGIMEN DE
ESTUDIOS PARA CARRERAS DE
PREGRADO.

Nº 32

SANTIAGO, 19 ENERO 1989

VISTOS : Las facultades que me confiere el artículo 11º del D.F.L. Nº 149, de 1961, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución Nº 1050 de la Contraloría General de la República de 1980, y

CONSIDERANDO : La conveniencia de adecuar las disposiciones establecidas en los decretos universitarios Nº 621 del 16 de agosto de 1983, Nº 209, del 6 de abril de 1984 y Nº 589 del 23 de agosto de 1984, a la realidad actual, en materia de reglamentación de la actividad académica de los alumnos pertenecientes a programas de pregrado,

DECRETO

ARTICULO UNICO :

Derógase el decreto universitario Nº 621, del 16 de agosto de 1983, que estableció el reglamento del régimen de estudios de las actividades académicas conducentes a la obtención de un título profesional o al grado académico de licenciado, y sus decretos modificatorios Nº 209 del 6 de abril de 1984 y Nº 589 del 23 de agosto de 1984.

ANOTESE Y TOMESE RAZON

RAUL SMITH FONTANA. Rector
ALFREDO SEGUEL MOAS. Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud ,

ALFREDO SEGUEL MOAS
SECRETARIO GENERAL